

# Condiciones generales

**Las presentes cláusulas no negociadas individualmente están regidas por el Título II del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre.**

A lo efectos de las presentes Condiciones Generales, se entenderá como programa / folleto aquel en el que se encuentre incluida la oferta que haya dado origen al contrato de viaje combinado.

En el supuesto de que la contratación se haga con arreglo a una oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto se estará al contenido de los servicios y/o precios contratados en esa oferta específica, siendo de aplicación para el resto de condiciones generales de venta las que se exponen.

## 1. REGULACION JURIDICA APLICABLE

El contrato de viaje combinado se rige por las cláusulas contenidas en el mismo y por el programa de este folleto u oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto, siempre según lo dispuesto en la regulación legal de los viajes combinados, REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre y los vigentes reglamentos de las diversas comunidades autónomas sobre agencias de viajes, cuya aplicación será en función del ámbito territorial que corresponda y demás normativa que le sea aplicable. El hecho de adquirir o tomar parte en el viaje a que se refiere el programa/folleto o la oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto origina la expresa aceptación por parte del consumidor de todas y cada una de las Condiciones Generales, que se consideraran automáticamente incorporadas al contrato.

## 2. ORGANIZACION

La organización de este viaje combinado ha sido realizada por la Agencia de Viajes Mayorista CAIVSA, CIF A-50342559, con domicilio social en Centro Empresarial Miralbueno, Planta 2ª, Ctra. Madrid Km. 315, Zaragoza, con título-licencia CAA-45.

## 3. INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

En el acto de la inscripción y sin perjuicio del anticipo que conste en el contrato de viajes combinados, la agencia requerirá al menos un anticipo del 40% del importe total del viaje, no considerándose plaza alguna como comprometida en firme mientras no efectúe dicho anticipo. El 60% restante deberá de abonarse al menos 7 días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose en tal supuesto las condiciones reseñadas en el apartado de anulaciones.

La confirmación de la reserva se efectuará siempre antes de la formalización del contrato.

Los precios indicados en el programa / folleto o la oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto que tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables, han sido calculados en base a las tarifas y cambios de moneda vigentes en la fecha de edición del programa/folleto o la oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto, que ha dado origen a este contrato de viajes combinados y/o sus anexos y/o ofertas acogidos al mismo. Dichos precios podrán ser revisados: en el caso de que se produzcan variaciones en el coste de los transportes, incluido el coste de carburante; en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, o en los tipos de cambio aplicados al viaje, (Artículo 157 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre).

## 4. EL PRECIO DEL VIAJE COMBINADO INCLUYE

Los precios de este folleto y/o la oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto están basados en unas compañías aéreas y hoteles determinados con los cuales hemos contratado precios especiales sobre la base de unos tipos de clases de avión determinados. En el caso de que se confirmen otros hoteles diferentes de los especificados u otra clase dentro del mismo vuelo, estos precios no serán válidos y habrán de ser revisados. (Artículo 161.3 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre).

El consumidor debe consultar con la agencia organizadora, a través de la agencia detallista, antes del inicio del viaje, cualquier duda sobre la interpretación de las presentes condiciones de del folleto u oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto. Como norma general, se ha de seguir un criterio estricto de literalidad que conduzca a la conclusión de que lo que no está específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no estará incluido en éste.

1. El transporte de ida y regreso, cuando este servicio este incluido en el contrato y según a sus especificaciones.

2. El alojamiento y/o pensión alimenticia en el régimen contratado en cada caso en los hoteles o establecimientos elegidos o en otros similares en caso de sustitución.

3. Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteles.

4. La asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido.

5. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en los itinerarios correspondientes.

6. Los impuestos indirectos (IVA, IGC), cuando estos sean aplicables.

7. Todo aquello que se especifique, además, en el contrato.

## 5. NUESTROS PRECIOS NO INCLUYEN

Visados, tasas de aeropuerto, tasas de seguridad y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, "extras" tales como bebidas, cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales, lavado y planchado de ropa, servicios extras en hoteles, maleteros, etc.

En el caso de excursiones o visitas facultativas cuyo precio este indicado con el simple carácter de "estimado" podrán producirse (según las circunstancias) variaciones sobre estos costes inicialmente calculados o previstos.

Cuando la falta de conexión de vuelos domésticos o nacionales, aunque sea causada por cambios de horarios, de las compañías aéreas participantes, obliguen a pelear o a efectuar una larga espera, los gastos que de ello se deriven, tanto de alojamiento, como de transportes y manutención, serán a cuenta del pasajero y no se admitirán reclamaciones o devoluciones sobre los mismos.

Los billetes domésticos o nacionales emitidos por el organizador, con tarifas netas para facilitar el enlace del vuelo internacional, son por cuenta y riesgo del pasajero ya que las compañías aéreas no se hacen responsables de vuelos ajenos utilizados para realizar las conexiones o enlaces.

## 6. NOTAS IMPORTANTES SOBRE HOTELES Y OTROS SERVICIOS

Hoteles: la calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrá determinada por la categoría turística oficial si la hubiere, asignada por el órgano competente de su país. Dada la vigente legislación al respecto, que establece sólo la existencia de habitaciones individuales y dobles permitiendo que en alguna de estas últimas pueda habilitarse una tercera cama (de tipo portatil o sofá-cama), se estimará siempre que la utilización de la tercera cama se hace con el conocimiento y consentimiento de las personas que ocupan la habitación. Esta táctica estimación

deriva de la circunstancia cierta de haber sido advertido previamente, así como de figurar reflejada la habitación como triple en todos los impresos de reservas y en los billetes y/o documentaciones definitivas del viaje. Igualmente, en los casos de habitaciones dobles para el uso de hasta cuatro personas, cuando así se especifique en la oferta del programa / folleto.

El horario habitual para la entrada y salida en los hoteles está en función del primer y último servicio que el usuario vaya a utilizar. Como norma general, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 15 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.

El servicio de alojamiento implicará que la habitación del hotel esté disponible en la noche correspondiente, entendiéndose prestado con independencia de que, por circunstancias propias del viaje combinado, el horario de entrada del mismo se produzca más tarde de lo inicialmente previsto, o el horario de salida antes de lo anunciado.

## 7. SERVICIOS SUPLEMENTARIOS

Cuando los usuarios soliciten, previo pago correspondiente, servicios suplementarios que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, tales como servicios de habitación individual, vista mar, de lujo, suite, etc., y estos no puedan ser facilitados, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de reembolsar el importe pagado por tales servicios, que el usuario recibirá al final del viaje a través de la agencia detallista. En las visitas opcionales u otros servicios contratados directamente por el cliente en destino, sin intervención por nuestra parte, declinamos nuestra responsabilidad en el caso de cualquier incidencia en su ejecución o precio.

## 8. EQUIPAJES

Cada viajero, con excepción de los niños menores de dos años, tienen derecho al transporte gratuito de 20 kg. de equipaje. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío es necesario presentar en el acto la oportuna reclamación a la compañía transportista.

El equipaje y demás enseres personales del usuario no son objeto del contrato de viaje combinado. En cuanto al transporte terrestre cualquiera que sea la parte del vehículo en que el equipaje vaya colocado, dicho equipaje se transporta por cuenta y riesgo del usuario, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder de la pérdida, robo, o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel-aeropuerto o viceversa, cuando existan. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto a transporte aéreo, marítimo o fluvial del equipaje son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete de pasaje el único contrato vinculante entre las citadas compañías y el pasajero.

## 9. DOCUMENTACION

Todos los viajeros, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o DNI, según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos, cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc.

Caso de ser rechazado por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carcer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del consumidor cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de anulación o desistimiento voluntario de servicios.

Se recuerda igualmente a todos los usuarios, y en especial a los que posean nacionalidad distinta a la española, que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados, a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse. Los menores de 18 años deben de llevar un permiso escrito firmado por sus padres o tutores, en previsión de que el mismo pueda ser solicitado por cualquier autoridad competente.

El usuario recibe de la agencia detallista la información pertinente sobre la documentación específica necesaria, así como asesoramiento sobre la suscripción facultativa de un seguro que le cubra los gastos de cancelación y/o de un seguro de asistencia que cubra los gastos de repatriación en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

## 10. ANULACION Y/O RESOLUCION DEL CONTRATO POR EL CONSUMIDOR Y USUARIO (ARTÍCULO 160 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE).

En todo momento el usuario consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo previsto anteriormente, pero deberá indemnizar a la agencia por los conceptos que a continuación se indican:

a) En caso de servicios sueltos, la totalidad de los gastos de gestión (24 € por persona) más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.

b) En el caso de viajes combinados:

1. Los gastos de gestión (24 € por persona) más los gastos de anulación si los hubiere.

2. Una penalización consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de 10 días y menos de 15 de antelación a la fecha de comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, perderá el 100% del total del viaje, estando obligado al pago del importe total del mismo, abonando en su caso las cantidades pendientes de pago después del depósito previsto en el apartado tercero.

3. En el caso de que el viaje combinado esté sujeto a condiciones especiales de contratación, tales como flete de aviones "charter", buques, tarifas especiales, contratación de apartamentos, servicios de nieve, cruceros marítimos o fluviales, "part charter" de vuelos de línea regular, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones concretas acordadas entre el prestador de servicios y la Agencia Organizadora, en algunos casos del 100%.

• Transporte aéreo destino CUBA. Como consecuencia de las especiales condiciones de contratación de plazas en los vuelos regulares de Cubana de Aviación, cupos de plazas en part-charter, los gastos de cancelación se establecen de acuerdo al contenido del contrato entre la Agencia Mayorista CAA45 y la compañía aérea Cubana de Aviación.

Los programas cuya porción aérea se efectúa en vuelo charter o part charter de línea regular, dado el perjuicio mayor que supone el dejar plazas libres, vienen grabados por un recargo especial, que a título informativo es de:

• Precio medio de plaza charter o part charter (o riesgo económico de plazas aéreas equivalentes) 15 días antes de la salida: Egipto, Jordania o Siria: 445 €, Turquía: 325 €, otros destinos: consultar.

• Los programas cuya porción aérea se efectúan en vuelos de línea regular, en el caso de que el billete halla sido emitido por la agencia organizadora, tendrán unos gastos del 100% del importe de la tarifa aérea.

• Estos recargos son acumulativos a los cargos 1) y 2) del apartado b).

c) Las excursiones que sean contratadas por el consumidor en destino, se regirán, en lo referente a los gastos de anulación, en sus condiciones específicas, que serán puestas de manifiesto al usuario, compartiendo todas ellas la penalización del 100% de su importe si el consumidor no se presenta a las mismas. Las condiciones fijadas para los gastos serán plenamente aplicables con independencia de que la cancelación se haya producido por causas de fuerza mayor del consumidor.

## 11. CESION DE LA RESERVA (ARTÍCULO 155 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE)

El consumidor del viaje combinado podrá ceder su reserva a una tercera persona siempre que lo comunique con 15 días de antelación a la fecha del inicio del viaje. El concesionario tendrá que reunir los mismos requisitos que tenía el cedente, exigidos con carácter general para el viaje combinado, y ambos responderán solidariamente ante la agencia de viajes del pago del precio del viaje y de los gastos adicionales de la cesión.

## 12. RESOLUCION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA AGENCIA ORGANIZADORA (ARTÍCULO 159.4A DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE)

La Agencia Organizadora podrá suspender la realización de aquellos viajes condicionados a un mínimo de participantes cuando este mínimo no sea alcanzado.

En los casos que el organizador condicione, y así lo especifique expresamente, la viabilidad de la oferta de viaje combinado, a contar con un mínimo de participantes, el cual no se alcance y produzca la anulación del viaje, el usuario tendrá derecho exclusivamente al total del precio o de las cantidades anticipadas, sin que pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización, y siempre y cuando la agencia se le haya notificado con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha prevista del inicio del viaje.

## 13. CAMBIOS POR VOLUNTAD DEL CONSUMIDOR O USUARIO EN LA RESERVA

Todos los cambios efectuados, una vez solicitada la reserva de los servicios, incurrirán en gastos de gestión de 24 € por cada uno de los servicios alterados y los de anulación si los hubiere.

## 14. MODIFICACION DEL CONTRATO

La agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados a través de este programa o la oferta de contenidos y/o precios publicada separadamente a este folleto, con las condiciones y características estipuladas. Sólo estará eximida de esta obligación por fuerza mayor o por causas calificadas de "suficientes" por las normas reguladoras de las agencias de viajes (artículo 162.2 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre). Si antes de iniciar el viaje se produjesen causas de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de la operación, el cliente tendrá derecho al reembolso de lo abonado.

Si antes del viaje, la Agencia Organizadora se viese obligada a modificar algún elemento esencial del contrato de viajes combinados hará todo lo posible por ponerlo en conocimiento del usuario dentro de las posibilidades de localización del cliente y ofrecerá al usuario entre optar por resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar la modificación del contrato que se le proponga con repercusión en el precio salvo que se hubiera pactado otra cosa en el contrato de viaje combinado. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión se entiende que el consumidor resuelve el contrato (artículo 158 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre).

Si durante el viaje, la Agencia Organizadora, se viese obligada a modificar algún elemento esencial del contrato de viajes combinados, adoptará las soluciones adecuadas para la continuación del viaje organizado, sin suplemento alguno y, en su caso, abonará al cliente la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas. Si el consumidor continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador se considera que acepta tácitamente tales propuestas. Si las soluciones adoptadas por la Agencia Organizadora fueran inviables o el usuario no las aceptara por motivos razonables se facilitará, sin suplemento, un medio de transporte para regresar al lugar de salida o cualquier otro que se haya convenido entre ambas partes (artículo 161 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre).

Cualquier imposibilidad de prestación de servicios que avise la Agencia Organizadora al cliente antes del perfeccionamiento del contrato no podrá justificar una solicitud de indemnización a la agencia por parte del cliente por incumplimiento de contrato, puesto que éste aún no ha sido perfeccionado, enmarcándose dicha modificación del programa-oferta dentro del natural proceso de negociación del contrato.

La Agencia Organizadora se reserva el derecho a alterar elementos no esenciales o no importantes del contrato de viajes combinados, siempre por motivos operativos, organizativos o técnicos, poniéndolo en conocimiento del usuario (artículos 158 y 161).

## 15. RESPONSABILIDAD (ARTÍCULO 162 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 DE 16 DE NOVIEMBRE)

La Agencia Organizadora no será responsable de cualquier pérdida o daño a persona y/o propiedades que resulten directa o indirectamente producidos por fuerzas sobrenaturales, incendios o huracanes, fallo en maquinaria o equipo, acciones de gobierno u otras autoridades: guerras, hostilidades, disturbios civiles, huelgas, robos, saqueos, epidemias y cuarentenas. La Agencia Organizadora no será ni se hará responsable de cualquier gasto adicional o responsabilidad en que incurra el usuario de cualquiera de las causas anteriormente mencionadas.

La Agencia Organizadora declara explícitamente que obra únicamente como intermediaria entre los viajeros y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios que consta en los itinerarios. En caso de cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios, el consumidor se obliga a comunicarlo al prestador de servicios de que se trate y a la agencia, de manera fehaciente y a la mayor brevedad posible, preferentemente "in situ".

Los servicios contratados directamente en destino entre el cliente / pasajero y cualquier organizador / prestario, se entienden fuera del contrato de viajes combinados, por lo que la agencia 5\*\*\*\* Club no asume ningún tipo de responsabilidad en el precio, comercialización, organización y desarrollo del mismo.

## 16. IDENTIFICACION DEL PASAJERO

En el momento de la reserva se deberá proporcionar el nombre y apellidos completos, tal y como figura en el pasaporte o DNI del pasajero que viaja. El hecho de inscribirse con nombres o apellidos con erratas o distintos a los que figuren en los documentos anteriormente indicados u obliguen a emitir de nuevo los billetes de avión, visados o cualquier otro documento necesario, tendrá un gasto mínimo a cargo del cliente de 100 € que deberá abonar con el resto de los servicios. Cuando la errata obligue a volver a realizar la reserva de vuelos de nuevo y no sea posible confirmarlos, la agencia no contraerá responsabilidad alguna y será a cargo del pasajero cualquier suplemento que tuviera la clase de la nueva reserva.

## NOTA IMPORTANTE

En virtud de lo establecido en la Directiva del Consejo de la C.E., de fecha 13.06.90, relativa a los viajes combinados, no procederá a la aplicación de descuentos económicos en concepto de reclamaciones de clientes por deficiencias en la prestación de servicios en los establecimientos que no hayan sido denunciados por el cliente (o su representante/guía) durante el período de estancia, y de las que la dirección del establecimiento tenga correspondiente notificación y haya dado el visto bueno.

En cuanto al límite del resarcimiento por daños corporales que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los convenios internacionales sobre la materia. Artículo 162.3 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007 de 16 de Noviembre. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá superar el precio total del viaje contratado.

Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto y, en virtud del cual, dichas indemnizaciones serían pagadas a los interesados, beneficiarios o sus representantes legales en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda de curso legal del mismo.

En los viajes en avión, la presencia en el aeropuerto se efectuará con un mínimo de antelación de 3 horas sobre el horario oficial y, en todo caso, se seguirán estrictamente las recomendaciones específicas que indique la documentación informativa del viaje. El cliente deberá reconfirmar con 72 horas de antelación los horarios de salida y los de regreso. La agencia organizadora no se hace responsable de los actos realizados por los clientes fuera de los servicios contratados por los mismos con la citada agencia organizadora y que son los únicos que forman parte del contrato entre agencia organizadora y cliente.

5\*\*\*\*Club / Caivsa tiene contratada una póliza de seguro con una compañía de seguros, cuyas coberturas y completa información vienen especificadas en la página 2 de este folleto.

## VIGENCIA

La vigencia del programa / folleto será de Enero-Diciembre 2008.

Fecha de emisión: Enero 2008. Precios calculados en base a tarifas y tipos de cambio actuales.

## “ES RECOMENDABLE QUE USTED SEPA... ”

• A pesar de que Usted elija volar con una Compañía Aérea determinada, es posible que en algunos casos vuelen algunos tramos aéreos con otra Aerolínea que no figure ni en el billete aéreo ni en nuestra confirmación de la reserva. Esto es debido a que las aerolíneas forman alianzas entre ellas y usan en sus vuelos códigos compartidos para poder ampliar su red de vuelos, aspecto que Usted debe conocer y que es totalmente normal en el funcionamiento de las alianzas entre Compañías Aéreas hoy en día.

• Es responsabilidad del viajero llevar el pasaporte en vigor y la documentación necesaria a aquellos países que visita. Los ciudadanos españoles o de la comunidad europea necesitan presentar pasaporte en vigor con una validez mínima de 6 meses. Si su nacionalidad es distinta, le rogamos consulte con su embajada.

• Si por razones técnicas la compañía aérea, una vez iniciado el viaje, no puede llevarle a su destino, la compañía tiene la obligación de proporcionarle gratuitamente las noches de hotel necesarias hasta la salida del vuelo. No obstante, la Compañía no se responsabiliza de las noches que Usted no ha utilizado en el destino final y que, sin embargo, 5\*\*\*\* Club ha garantizado y, por tanto, tendrá que pagar al hotel.

• A veces los vuelos sufren retrasos y las Compañías Aéreas cambian a los pasajeros de vuelo e incluso de Compañía Aérea. Lógicamente, el guía esperará al pasajero en el vuelo original, pero, al no llegar en éste y al no saber en qué vuelo lo hará (las Compañías Aéreas no informan de estos pormenores por razones de seguridad), el guía no pasará a recoger al pasajero de nuevo por el aeropuerto y Vd. no tendrá su traslado contratado. En este caso, le rogamos que, a su llegada al país, contacte con nuestro corresponsal en el teléfono que figura en la documentación de su viaje para que le hagan el traslado, o tome Vd. un taxi al hotel y a su regreso a España le haremos el abono del mismo.

• Las Compañías Aéreas, en ocasiones, no pueden garantizar la exactitud de los horarios previstos y confirmados en sus operativas y declinan cualquier responsabilidad sobre pérdidas de enlaces con otros vuelos, trenes, autobuses, etc., sea al principio o al regreso del viaje. Si Usted concierta unos medios de transporte para enlazar con los recorridos aéreos del viaje elegido, estos serán siempre bajo su propia responsabilidad y no se aceptará ninguna reclamación. Al contratar cualquier programa de este folleto acepta expresamente esta cláusula.

• Si su equipaje se extravía o deteriora durante el transporte aéreo, es imprescindible presentar la oportuna reclamación en el mismo aeropuerto, siendo el resguardo de dicha reclamación necesario para la recuperación del equipaje o para una posterior reclamación de daños. En ambos supuestos deberá contactar directamente con la compañía Europea de Seguros una vez finalizado el viaje.

• Es recomendable que Usted contrate un Seguro Opcional, ya que el seguro incluido en su viaje tiene unas coberturas muy limitadas. Lea, por favor, muy atentamente las condiciones de los diferentes seguros que le ofrecemos.